



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO
RADICADO No. 680014003020-2019-00717-00
Cooperativa de Crédito River vs. Nelly Lozano Martínez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 02 JUL 2020

En atención al escrito visible a folio 19 y en atención al reporte de títulos que antecede, este Juzgado ordena REQUERIR al PAGADOR del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA (Alcaldía), a fin que informe a ésta sede judicial el trámite dado al oficio No. 4637 del 12 de Noviembre de 2019, mediante el cual se decretó el embargo y retención preventiva del 30% que por concepto de salario devengue la demandada **NELLY LOZANO MARTINEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.292.244 como empleada de la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.

Oficiese en tal sentido a la citada entidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ

CYG

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	
Hoy 03 JUL 2020	se notifica el proveido
anterior por anotación en el estado No. 54	
LINEY ACEROS-MANTILLA Secretaria	